

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

PLAN DE TRABAJO

2017-2021

Integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales



Dip. Adahán Casas Rivas

Presidente



Dip. Javier Hiram Mercado Zamora

Vicepresidente



Dip. Pedro Roberto Pérez Gómez

Secretario



Dip. Margarita Morán Flores

Vocal



Dip. Claudia Cruz Dionisio

Vocal

ÍNDICE

I.	Presentación	4
II.	Competencia	5
III.	Objetivos	6
	a. General	
	b. Específicos	
	c. Líneas de acción	
IV.	Diagnóstico del Marco Jurídico Vigente	7
V.	Diagnóstico de Iniciativas en Estudio	8
VI.	Vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional 2017- 2021	9
VII.	Vinculación Institucional Continua	9
VIII.	Seguimiento y Evaluación	10

I. PRESENTACIÓN

El Poder Legislativo del Estado de Nayarit, para su funcionamiento y desempeño, se constituye por una Asamblea Legislativa, instancia de mayor jerarquía en cuanto a la vinculación de sus decisiones dentro del Congreso, a su vez, se integra por órganos representativos que ejercen funciones de gobierno interior, clasificados en dos vertientes, el primero, dentro del orden político y administrativo, y el segundo, respecto al orden de las actividades propiamente legislativas, encontrando dentro de este último, a las Comisiones Legislativas.

Así, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, las Comisiones Legislativas, son órganos colegiados internos del Congreso, que, conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que enmarca la ley.

De esta manera, es necesario que estas Comisiones, cuenten con un documento que permita planificar las actividades a realizar durante el periodo que comprende la legislatura, con el objetivo de llevar un orden operativo y una mecánica constante que mejore los proyectos que emita.

En la elaboración del presente Plan de Trabajo se realizó el diagnóstico del marco jurídico vigente y de las iniciativas en estudio competencia de esta Comisión, para evaluar problemas, potencialidades y vías que nos permitirá diseñar los objetivos y líneas de acción que nos marque el camino para el cumplimiento de la misión y visión que esta Legislatura se ha propuesto.

Por esto, el documento no se puede concebir sin mecanismos precisos de seguimiento y evaluación, mismos que nos dan la oportunidad de conocer en el transcurso del desarrollo de nuestra labor parlamentaria los objetivos alcanzados.

Finalmente, este documento permitirá realizar de manera eficiente y eficaz el trabajo legislativo en comisiones, que mediante consensos se refleje de manera puntual el cumplimiento de nuestra función.

II. COMPETENCIA

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, establece en el artículo 71 que: “la competencia de las Comisiones ordinarias se derivará de su propia denominación y ámbito definidos por el reglamento”.

En ese sentido, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso dispone en el artículo 55 de manera enunciativa, las atribuciones que corresponden a cada una de las Comisiones ordinarias; y por lo que hace a la Comisión de *Asuntos Municipales*, estas se encuentran referidas en la fracción XIV, en los siguientes términos:

Artículo 55.- *La competencia de las Comisiones Legislativas ordinarias es enunciativamente la que a continuación se indica:*

I a la XIII. (...)

XIV. Asuntos Municipales.

- a) Los asuntos legislativos que se relacionen con el municipio en todos los ramos de su gobierno y administración, con excepción de los de carácter hacendario, presupuestal, de revisión de la cuenta, fiscalización y desarrollo urbano;*
- b) Conocer concurrentemente los asuntos relativos a la creación, fusión o desaparición de demarcaciones territoriales y las propuestas relativas para*

determinar nuevas categorías políticas poblacionales en los términos de la ley;

c) Derogado, P.O. 2 de julio de 2011.

XV. a la XXIV. (...)

III. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

Impulsar desde el ámbito legislativo las adecuaciones normativas que resulten necesarias para mejorar el desempeño de los ramos de gobierno la administración de los municipios.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar proyectos de iniciativas y definir su viabilidad técnica
- Dar seguimiento a las acciones que emprendan el Gobierno del Estado y la federación en materia de nuestra competencia.
- Distribuir entre los integrantes de este colegiado el trabajo de análisis al marco jurídico vinculante competencialmente con la Comisión de Asuntos Municipales.
- Fomentar la vinculación de operadores de la administración pública tanto estatal como municipal, para el pleno desarrollo de los trabajos de los asuntos municipales.

c. LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Reformar la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, para establecer mayores facultades de fiscalización a los Síndicos Municipales y Contralores de la Administración Pública Municipal, a fin de que los mismos, coadyuven

con la Auditoría Superior del Estado en la vigilancia de los recursos públicos que le son asignados a los Ayuntamientos.

2. Dotar de mayores facultades a los organismos operadores municipales en materia de servicios de agua potable y alcantarillado, con la finalidad de mejorar la eficacia recaudatoria.
3. Perfeccionar la Ley que Establece las Bases y Lineamientos para la Delimitación Territorial del Estado de Nayarit y sus Municipios con el objeto de establecer procedimientos más ágiles, claros y accesibles para la delimitación territorial de los municipios.
4. Adecuar la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit para mejorar el sistema de regionalización de las agencias del Ministerio Público en los distintos municipios del Estado. (Unida con la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales).
5. Establecer en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit las bases necesarias para la correcta coordinación entre Estado-Municipio y ciudadanos para el responsable uso de los servicios públicos.

IV. DIAGNÓSTICO DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE

El diagnóstico que respecto del marco jurídico estatal se haga, será en coordinación con el trabajo de las demás comisiones legislativas, según sus respectivas competencias. Apoyándose en todo momento en las áreas técnicas del Congreso, principalmente la Dirección de Investigación Legislativa.

Esta Comisión analizará la legislación del ámbito estatal cuyo contenido resulta concordante con la competencia que se tiene asignada, por tal motivo, se estima indispensable señalar, en forma enunciativa más no limitativa, aquellas normas sobre las cuales versará nuestro estudio y análisis:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

- Ley de Hacienda Municipal.

V. DIAGNÓSTICO DE INICIATIVAS EN ESTUDIO

Se realizará un diagnóstico de aquellas iniciativas o asuntos que requieran ser regulados y que constituyan materia de competencia para esta Comisión o sobre los que, en su caso, se requiera el apoyo por parte de otras comisiones legislativas, ya sea que directamente sean estas quienes soliciten el apoyo, o cuando se reciba la instrucción expresa de la Asamblea.

En estudio, para efectos de su trámite legislativo, las iniciativas siguientes:

Legislatura	Descripción	Proponente
XXVI	Su finalidad es crear una Ley del patrimonio inmobiliario del Estado de Nayarit cuya normativa es establecer un régimen a los bienes inmuebles y muebles de dominio del Estado de Nayarit y sus Municipios, lo anterior implica regular los actos relativos a la adquisición, arrendamiento y la enajenación de los bienes.	Gobernador Antonio Echevarría Domínguez
	Propone crear la ley de Participación y Asistencia Pública y Social, con el objeto de Establecer las bases, objetivos y procedimientos de un sistema estatal de asistencia social, que promueva la prestación de los servicios que establecen los ordenamientos de la materia.	Diputado Mario F. Munguía Macías
XXXII	Propone crear la Ley de Igualdad de género, con la finalidad de para atender los asuntos que en ese orden de gobierno tengan que ver con lo relativo al desarrollo y fortalecimiento del núcleo familiar y el desarrollo de la conciencia colectiva sobre asuntos de igualdad, de equidad, de perspectiva de género.	Diputada Erika Leticia Jiménez Aldaco.
	Pretende crear la Ley de Cultura y justicia cívica establecer las reglas básicas, que garanticen la sana convivencia basada en el respeto y demás valores, que den como resultado un	Diputado Rodolfo Pedroza Ramírez.

	comportamiento armónico cívico entre la población del Estado de Nayarit.	
--	--	--

VI. VINCULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2017-2021

El Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit (PDI), aprobado el 21 de diciembre de 2017 y en términos de los lineamientos que establecen las bases a que las comisiones legislativas están sujetas en la elaboración de sus respectivos planes de trabajo, la presente Comisión da cuenta que uno de los rubros indispensables en la planeación, es la vinculación con este documento rector de la presente Legislatura.

Por tanto, esta comisión legislativa no tiene limitada su campo de atribuciones en cuanto refiere a temas legislativos específicos, cabe decir que en lo que respecta al Plan de Desarrollo Institucional de este Poder Legislativo, asume el compromiso de contribuir, según se requiera, al cumplimiento de las líneas estratégicas plasmadas dentro de la agenda legislativa, que el propio plan define como la pieza toral para cumplir a cabalidad las atribuciones del Poder Legislativo, definiéndose con base en un método que incluye las exigencias normativas para el desarrollo integral del Estado, la armonización entre las normas jurídicas generales y estatales, la plataforma electoral de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa y las propuestas planteadas durante las consultas populares llevadas a cabo para escuchar las exigencias de los diversos sectores que integran nuestra sociedad, lo anterior permite al Congreso del Estado desarrollar sus funciones sustantivas.

VII. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CONTINUA

Uno de los ejes que definen a esta legislatura se refiere al compromiso de establecer lazos de cooperación con los Poderes del Estado, Congresos Locales, Congreso de

la Unión, dependencias gubernamentales y la sociedad civil, para el fortalecimiento del marco legal de la entidad.

Para ello, esta Comisión, considera indispensable que nuestra labor se vea fortalecida por mecanismos que permitan llevar a cabo intercambios de ideas, opiniones, información oportuna, datos estadísticos que sustenten los trabajos legislativos que habremos de realizar.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento al Plan de Trabajo de esta Comisión representa un elemento de suma importancia para el monitoreo y retroalimentación constante de las acciones que se deben implementar para el cumplimiento de los objetivos señalados, por lo que, resulta indispensable, que tanto el seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo se realice conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

En consecuencia, de conformidad con el marco jurídico del Congreso, para el control, seguimiento y evaluación del Plan, esta Comisión, evaluará las líneas de acción y el cumplimiento de los objetivos establecidos mediante el uso de indicadores, que el PDI contempla y que manifiesta, son expresiones cuantitativas de las variables que intervienen en un proceso, que permiten verificar o medir la cobertura de las demandas, la calidad de los productos y el impacto de la solución de la necesidad.

El PDI establece los siguientes indicadores:

Indicador de desempeño:

Es el instrumento que proporciona información cuantitativa sobre el desenvolvimiento y logro de una institución, programa, actividad o proyecto, en el marco de sus objetivos estratégicos y su misión.

Indicadores estratégicos:

Parámetro cualitativo y/o cuantitativo que define los aspectos relevantes de los programas y proyectos sobre los cuales se lleva a cabo la evaluación para medir el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad, para coadyuvar a la toma de decisiones y corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

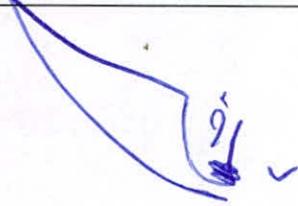
Indicadores de gestión:

Son medios, instrumentos o mecanismos para evaluar hasta qué punto o medida se están logrando los objetivos estratégicos. De tal manera, se conoce como indicador de gestión al dato que refleja cuáles fueron las consecuencias de acciones tomadas en el pasado en el marco de una organización. La idea es que estos indicadores sienten las bases para acciones a tomar en el presente y en el futuro.

Cabe mencionar que, el seguimiento y evaluación del PDI estará directamente relacionado con el de los mencionados programas operativos anuales. Cabe señalar que de acuerdo lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la evaluación del Programa Operativo Anual (POA) estará a cargo de la Contraloría Interna.

DADO en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic su capital, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Comisión de Asuntos Municipales

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Adahán Casas Rivas Presidente			
 Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Vicepresidente			
 Dip. Pedro Roberto Pérez Gómez Secretario			
 Dip. Margarita Morán Flores Vocal			
 Dip. Claudia Cruz Dionisio Vocal			

Hoja de firmas de la aprobación al Plan de Trabajo 2017 – 2021 de la Comisión de Asuntos Municipales.